

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0007-2016-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de enero de 2016, se designó al señor César Francisco Sotomayor Calderón, Viceministro de Políticas Agrarias, y al señor Guillermo Alfonso Martín Rebosio Arana, Asesor de la Alta Dirección, como representantes titular y alterno, respectivamente, siendo el primero de los mencionados quien presidía dicha Comisión;

Que, mediante Resolución Suprema N° 004-2016-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0431-2016-MINAGRI, publicadas en el Diario Oficial El Peruano con fechas 31 de julio y 09 de agosto de 2016, respectivamente, se oficializó la aceptación de la renuncia de los mencionados funcionarios; por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo que designe a los nuevos representantes del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Comisión constituida por Decreto Supremo N° 018-2014-SA;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014 – MINAGRI, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluidas con eficacia anticipada al 31 de julio de 2016, y al 09 de agosto de 2016, respectivamente, las designaciones de los señores César Francisco Sotomayor Calderón y Guillermo Alfonso Martín Rebosio Arana, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial constituida por Decreto Supremo N° 018-2014-SA.

**Artículo 2.-** Designar, a partir de la fecha, al señor Pablo Benjamín Quijandría Salmón, Viceministro de Políticas Agrarias, y al señor Angel Manuel Manero Campos, Director General de la Dirección General Agrícola, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial constituida por Decreto Supremo N° 018-2014-SA, el primero de los cuales la presidirá.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Salud Ambiental, ahora Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, del Ministerio de Salud, en su calidad de Secretaría Técnica de la mencionada Comisión Multisectorial, así como a los representantes y ex representantes mencionados, para los fines de ley.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el referido Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

1463813-2

**Modifican la R.M. N° 0456-2016-MINAGRI respecto a la designación de los representantes del Ministerio ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, que depende del Ministerio de Cultura, creada por D.S. N° 006-2016-MC**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0605-2016-MINAGRI**

Lima, 14 de diciembre de 2016

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2016-MC, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, que depende del Ministerio de Cultura, denominada Comisión Multisectorial para la Salvaguardia y Revalorización de los conocimientos, Saberes y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios, integrada conforme al artículo 3, entre otros, por un/a representante titular y alterno del Ministerio de Agricultura y Riego, debiéndose formalizar su designación mediante la respectiva resolución ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0456-2016-MINAGRI, de fecha 29 de agosto de 2016, se designó al Viceministro de Políticas Agrarias y al Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la mencionada Comisión Multisectorial creada por Decreto Supremo N° 006-2016-MC;

Que, es necesario modificar la representación de este Ministerio ante la referida Comisión Multisectorial;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0456-2016-MINAGRI, de fecha 29 de agosto de 2016, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Designar al (a) (la) Viceministro (a) de Políticas Agrarias, y al señor Ronald Fernando Montes Matos, Asesor de la Alta Dirección, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, que depende del Ministerio de Cultura, denominada Comisión Multisectorial para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios, creada por Decreto Supremo N° 006-2016-MC”.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura en su calidad de Secretaría Técnica de la citada Comisión Multisectorial, así como a los representantes designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

1463813-3

**Designan Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0606-2016-MINAGRI**

Lima, 14 de diciembre de 2016

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0542-2016-MINAGRI, de fecha 27 de octubre de 2016,

publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de octubre de 2016, se encargó al señor Jorge Alejandro Rodríguez Lava, Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, el puesto de Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego; siendo necesario aceptar la renuncia formulada a la mencionada encargatura y oficializar la designación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el señor Jorge Alejandro Rodríguez Lava, Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, a la encargatura de puesto de Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a partir de la fecha, al señor Ingeniero Agrícola Alberto Victorino Joo Chang, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

1463812-1

## Designan representante del Ministro ante el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario - FOGASA

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0607-2016-MINAGRI**

Lima, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

El Oficio N° 311-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA, de la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre designación del representante del Ministro de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario - FOGASA, creado por Ley N° 28939 y modificado por la Ley N° 28995; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0476-2016-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de setiembre de 2016, se designó al señor Juan Carlos Gonzáles Hidalgo, Viceministro de Políticas Agrarias, como representante del Ministro de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario - FOGASA, creado por Ley N° 28939 y modificado por la Ley N° 28995;

Que, es necesario dar por concluida la indicada designación, y formalizar el reemplazo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

la Resolución Ministerial N° 0546-2016-MINAGRI; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

### **Artículo 1.- Dar por concluida designación**

Dar por concluida, con eficacia anticipada al 28 de octubre de 2016, la designación del señor Juan Carlos Gonzáles Hidalgo, entonces Viceministro de Políticas Agrarias, como representante del Ministro de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario - FOGASA, creado por Ley N° 28939 y modificado por la Ley N° 28995; dándosele las gracias por los servicios prestados.

### **Artículo 2.- Designación de representante**

Designar al señor Pablo Benjamín Quijandría Salmón, Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, como representante del Ministro de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario - FOGASA, creado por Ley N° 28939 y modificado por la Ley N° 28995.

### **Artículo 3.- Notificación de la Resolución Ministerial**

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego en su calidad de Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario - FOGASA, creado por Ley N° 28939 y modificado por la Ley N° 28995, así como al representante y ex representante mencionados, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

1463813-4

## Disponen prohibición del registro, importación, formulación local, distribución, comercialización y uso de formulaciones comerciales de plaguicidas agrícolas con base en Azinphos methyl y Alachlor

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0094-2016-MINAGRI-SENASA-DIAIA**

3 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17 del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se creó el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) como encargado de desarrollar y promover la participación de la actividad privada para la ejecución de los planes y programas de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades que inciden con mayor significación socioeconómica en la actividad agraria; a su vez, es el ente responsable de cautelar la seguridad sanitaria del agro nacional;

Que, el Artículo 14 de la Ley General de Sanidad Agraria, que aprueba el Decreto Legislativo N° 1059 modificado por el Artículo 2 de la Ley N° 30190, dispone que la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria es competente para establecer, regular, conducir, supervisar y fiscalizar el registro de plaguicidas de uso agrícola así como la fabricación, formulación, importación, exportación, envasado, distribución, experimentación,